



ante esta que firmamos y aprobamos de conformidad.

F. S. Benavides.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Vicentino Jeller

Núm. 5. Con la Villa de Garza Garcia a los veintiseis dias del mes de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los miembros de esta junta Directiva se le dio cuenta con el acuerdo anterior y fue aprobado y firmado de conformidad, y en seguida se acordó 1.º Imponer una cuota a todas las personas que posean terrenos de esta Comunidad, sin tener derechos alguno en ella cuya cuota seria tasada por una comision que el jefe nombre esta junta y el valor de lo impuesto seria pagado a la Tesoreria de la misma. 2.º Se acordó que todos los que se dediquen a explotar el agostadero de esta Comunidad, con sus materiales y demas que no les sea prohibido, paguen mensualmente en la Tesoreria de la misma, un peso cada vaca o vaca. 3.º Se acordó sacar dos copias del Reglamento vigente de la Hacienda, una para la Tesoreria de la misma y otra para la Secretaria de esta Junta, para la mejor interpretacion y desempeño de su encargo. 4.º Se acordó hacer un gasto para comprar dos libras de papel y demas que demanda la Secretaria de esta misma Junta, asi como tambien una partida de volutas para el cobro de toda clase de materiales. 5.º Se acordó imponer una cuota a los dueños de ganados, menor, mayor y caballar que pasten en este agostadero, cuyas cuotas les seran impuestas en enano, si lo que no alcancen a cubrir con sus derechos que en esta Comunidad representen y seran tasadas por una comision que para el efecto se nombre. 6.º Se acordó que el Tesorero de esta Comunidad, rinda un corte de caja por duplicado cada mes y que acense los comprobantes correspondientes de los recibos o remesas que por esta junta se le hicieren. 7.º Se acordó reformar dos puentes en las acequias inferiores, el uno en la de Capellania, donde desemboca el Callejon que llaman de Enmedio y el otro en la de Ayala, en

En 10 de Diciembre de 1906 se reunieron los señores de esta junta Directiva en la Villa de San Mateo de Guadalupe para acordar el presente acuerdo.





lo expuesto, se acordó 1.º **Primero.** Que estando prohibido por nuestros Reglamentos la robacion y destruccion de los bordos de las acequias comunes, asi como los recargos de agua de una acequia a las otras, se prohíbe estrictamente esos abusos y males, en atencion a los perjuicios que causan a la mayoria de la Comunidad, a las vias publicas y comunes, y al buen regimen y costumbre de sus riegos en las labores. 2.º **Segundo.** Que solo se puede permitir a los acopiados el aprovechamiento de sus aguas sobrantes, para afuera de estas Caballerias, por los puntos donde confinan las haciendas, dichas de Montes, Arripes, Ayala y Capellanias, sin perjuicio de tercero y mientras la Comunidad dispone otra mejor arriega que la anterior, acongeje, facilitando por esto el aprovechamiento sin interrupcion ninguna de la agua que acada propietario le pertenece y por ser el curso legal que tienen y han tenido las aguas de esta Comunidad desde siempre inmemorial. 3.º **Tercero.** Todo propietario que rente sus aguas, será el unico responsable de las limpiezas y reconstrucciones de las acequias dichas, asi como de Collijones y demas que previene el buen uso y arreglo de la Comunidad, para evitar perjuicios que la mayoria de la misma Comunidad no está dispuesta a sufrir por que no limpian sus pertenencias los propietarios q. rentan sus aguas. y por ultimo se acordó recomponer el hecho de la Caja de agua, por que el que tiene está amenazando ruinas y comunicar al C. Alcalde 1.º de esta Villa lo acordado, para que en auento de esta junta se sirva notificar y hacer <sup>cumplir</sup> la que le corresponda, bajo las penas de Reglamentos. Con lo que se condujo la presente acta que firmamos de conformidad.

P. B. J. L. Benavides.

Alfredo Ferrás Legorri

Num. 7. En la Villa de Garza Garcia a los 25 veinticinco dias del mes de Noviembre de mil novecientos siete, reunidos los infrascriptos miembros de esta directiva, se dió cuenta con la acta anterior y puesta a discusion fue aprobada y firmada de conformidad. En seguida se dió cuenta con un proyecto de los Señores Jesus Gonzales Trevino y Lorenzo del mis